

<b>Procedimiento de Contratación</b>	:	Licitación Pública Estatal
<b>Licitación</b>	:	LPE-INIFECH-005-2020
<b>Obra</b>	:	209098, Construcción de Infraestructura Educativa (2da Etapa) para la Sede Villa Corzo de la UNICACH.
<b>CCT</b>	:	-
<b>Ubicación</b>	:	Villa Corzo, Municipio de Villa Corzo, Chiapas.
<b>Meta</b>	:	Construcción de la 2da Etapa de Edificio de 3 Niveles y Obra Exterior.

### ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las **13:00 horas** del día **17 de Agosto de 2020**, previa convocatoria se reunieron los servidores públicos que presiden el acto designado por el Comité de Obra Pública del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas y que al final suscriben, así como los representantes de las empresas proponentes que firman la lista de asistencia correspondiente.

Procediendo a dar a conocer el contenido del fallo de adjudicación que es el siguiente: el día **13 de Agosto de 2020** se reunió el Comité de Obra Pública del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas para efectuar la adjudicación de fallo de la obra y concurso señalando al rubro, habiendo constatado el quórum Legal para la sesión se dio inicio al mismo y en base a lo dispuesto por el Artículo 69 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y artículo 54 de su Reglamento, se procedió a evaluar las propuestas Técnicas-Económicas, emitiéndose el dictamen de fecha **13 de Agosto de 2020**, correspondiente al análisis detallado cualitativo y evaluativo de las propuestas Técnicas-Económicas, que se anexa, por lo que una vez discutido el contenido de dicho dictamen, los miembros del Comité lo aprueban; consecuentemente con base al dictamen en mención, el comité, acordó lo siguiente:

1.- Se desechan las propuestas presentadas por las siguientes empresas, por las causas que a continuación se indican según dictamen de análisis.

Empresa Proponente	Causa de Desechamiento	Fundamentos
EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES COTTAN, S.A. DE C.V. / TREFILADOS CONSTRUCTORA JIMENES, S.A. DE C.V.	a). En el Documento 25 Listado de los insumos que intervienen en la integración de la propuesta, no hay congruencia con el documento 26.2 Análisis del costo de financiamiento de los trabajos, tal como se indica en las bases de la licitación.	Con fundamento al artículo 69 inciso a) de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, y artículo 54 fracción II, apartado A fracción V inciso e) de su reglamento; y conforme a los numerales 3.1.25 y 5.1.1

Las Firmas que Antecedan Corresponden al Acta de Comunicación de Fallo de Licitación No. LPE-INIFECH-005-2020, de Fecha 17 de Agosto de 2020.



		inciso a) de las bases de la licitación
<b>CONSTRUCTORA EL CANDOX, S.A. DE C.V.</b>	<p>a). En el Documento 26.2 Análisis del costo de financiamiento de los trabajos, no aplica el anticipo a proveedores, tal como se indica en las bases de la licitación.</p> <p>b). En el Documento 19 Listado de la Maquinaria y equipo de construcción, la empresa no considera la maquinaria y equipo de construcción como nueva en cuanto a costos y rendimientos en su análisis, cálculo e integración afectando a su vez el Documento 23 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo, no cumpliendo con lo solicitado en las bases de la licitación.</p>	Con fundamento a los artículos 66 fracción VI inciso g), y 69 inciso a) de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, y artículo 54 fracción II, apartado A fracción III inciso c) y XI inciso c) de su reglamento; y conforme a los numerales 3.1.2, 3.1.12, 3.1.30 y 5.1.1 inciso I) de las bases de la licitación.
<b>CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES HELFA, S.A. DE C.V.</b>	<p>a). En el Documento 19 Listado de la Maquinaria y equipo de construcción, la empresa no considera la maquinaria y equipo de construcción como nueva en cuanto a costos y rendimientos en su análisis, cálculo e integración afectando a su vez el Documento 23 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo, las facturas presentadas de los equipos son incongruentes, no cumpliendo con lo solicitado en las bases de la licitación.</p>	Con fundamento a los artículos 66 fracc. VI inciso g) y 69 inciso a) de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, y artículos 54 fracciones I y II, apartado A fracción III inciso c) y XI inciso c) de su reglamento; y conforme a los numerales 3.1.2, 3.1.30 y 5.1.1 inciso a) de las bases de la licitación
<b>CONSTRUCCIONES DABAR, S.A. DE C.V.</b>	<p>a). En el Documento 19 Listado de la Maquinaria y equipo de construcción, la empresa no considera la maquinaria y equipo de construcción como nueva en cuanto a costos y rendimientos en su análisis, cálculo e integración afectando a su vez el Documento 23 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo, no cumpliendo con lo solicitado en las bases de la licitación.</p>	Con fundamento a los artículos 66 fracc. VI inciso g) y 69 inciso a) de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, y artículos 54 fracciones I y II, apartado A fracción III inciso c) y XI inciso c) de su reglamento; y conforme a los numerales 3.1.2, 3.1.30 y 5.1.1 inciso a) de las bases de la licitación.
<b>CONSTRUCTORA KOKACHIN, S.A. DE C.V.</b>	<p>a). La tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días utilizada por la empresa en su</p>	con fundamento a los artículos 66 fracc. VI inciso g) y 69 inciso a) de la Ley de Obra Pública del

Las Firmas que Anteceden Corresponden al Acta de Comunicación de Fallo de Licitación No. LPE-INIFECH-005-2020, de Fecha 17 de Agosto de 2020.



**Dirección de Ingeniería de Costos  
Departamento de Licitaciones y Concursos**

	<p>análisis no coincide, no cumpliendo con lo solicitado en las bases de la licitación.</p> <p><b>b).</b> En el Documento 19 Listado de la Maquinaria y equipo de construcción, la empresa no considera la maquinaria y equipo de construcción como nueva en cuanto a costos y rendimientos en su análisis, cálculo e integración afectando a su vez el Documento 23 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo, no cumpliendo con lo solicitado en las bases de la licitación.</p>	<p>Estado de Chiapas, y artículo 54 fracciones I y II, V inciso c), apartado A fracción III inciso c) y XI inciso c) de su reglamento; y conforme a los numerales 3 inciso a), 3.1.2, 3.1.13, 3.1.30 y 5.1.1 inciso a) de las bases de la licitación.</p>
<p><b>IMPERCON DE CHIAPAS, S.A DE C.V.</b></p>	<p><b>a).</b> En el Documento 19 Listado de la Maquinaria y equipo de construcción, la empresa no considera la maquinaria y equipo de construcción como nueva en cuanto a costos y rendimientos en su análisis, cálculo e integración afectando a su vez el Documento 23 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo, no cumpliendo con lo solicitado en las bases de la licitación.</p>	<p>Con fundamento a los artículos 66 fracc. VI inciso g) y 69 inciso a) de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, y artículos 54 fracciones I y II, apartado A fracción III inciso c) y XI inciso c) de su reglamento; y conforme a los numerales 3.1.2, 3.1.30 y 5.1.1 inciso a) de las bases de la licitación.</p>
<p><b>CACSA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.</b></p>	<p><b>a).</b> En el Documento 19 Listado de la Maquinaria y equipo de construcción, la empresa no considera la maquinaria y equipo de construcción como nueva en cuanto a costos y rendimientos en su análisis, cálculo e integración afectando a su vez el Documento 23 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo, las facturas presentadas de los equipos son incongruentes, no cumpliendo con lo solicitado en las bases de la licitación.</p>	<p>Con fundamento a los artículos 66 fracc. VI inciso g) y 69 inciso a), c) y e) de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, y artículos 54 fracciones I y II, apartado A fracción II inciso e) y III inciso c) y XI inciso c) de su reglamento; y conforme a los numerales 3 inciso a), 3.1.2, 3.1.30 y 5.1.1 inciso a) de las bases de la licitación.</p>
<p><b>GRUPO CONSTRUCTOR DOGU, S.A. DE C.V.</b></p>	<p><b>a).</b> En el Documento 19 Listado de la Maquinaria y equipo de construcción, la empresa no considera la maquinaria y equipo de construcción como nueva en cuanto a costos y rendimientos en su análisis, cálculo e integración</p>	<p>Con fundamento a los artículos 66 fracc. VI inciso g) y 69 inciso a) de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, y artículos 54 fracciones I y II, apartado A fracción III inciso c) y XI inciso c) de su reglamento; y</p>

Las Firmas que Anteceden Corresponden al Acta de Comunicación de Fallo de Licitación No. LPE-INIFECH-005-2020, de Fecha 17 de Agosto de 2020.



**Dirección de Ingeniería de Costos  
Departamento de Licitaciones y Concursos**

	afectando a su vez el Documento 23 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo, las facturas presentadas de los equipos son incongruentes, no cumpliendo con lo solicitado en las bases de la licitación.	conforme a los numerales 3.1.2, 3.1.30 y 5.1.1 inciso a) de las bases de la licitación
--	--	--

2.- Se declaran solventes las propuestas presentadas por las siguientes Empresas porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados:

Empresas Ponentes	Importe	IVA	Total
TERRACERIAS Y EDIFICACIONES TUCAN, S.A. DE C.V.	\$11,961,226.02	\$1,913,796.16	\$13,875,022.18
RUPZA ESPACIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	\$12,094,934.13	\$1,935,189.46	\$14,030,123.59
CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA XID, SA. DE C.V.	\$12,316,343.56	\$1,970,614.97	\$14,286,958.53

Atendiendo a lo anterior, después de haber sido evaluadas en su calidad Técnica, legal y Económica, las anteriores propuestas señaladas como solventes y con fundamento en los artículos 67, 68, 69 y 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y artículo 54 de su Reglamento y al análisis detallado cualitativo y evaluatorio que se desprenden del dictamen antes citado, los miembros del Comité en la sesión ordinaria **No. XVIII y Acuerdo No. COPINIFECH/XVIII/2-002/2020**, de fecha **13 de Agosto de 2020**, determinan que la propuesta de la empresa:

EMPRESA	IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE DEL 50% DE ANTICIPO
TERRACERIAS Y EDIFICACIONES TUCAN, S.A. DE C.V.	\$13,875,022.18	\$ 6,937,511.09

Por un monto total **\$ 13,875,022.18 (Trece Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Veintidós Pesos 18/100 M.N.) I.V.A. incluido**; satisface la totalidad de los requerimientos de la convocante, resultando ser la propuesta solvente más baja, por lo que en consecuencia se falla a su favor y se le adjudica el contrato correspondiente, con un plazo de ejecución de **134 días naturales**, con fecha de inicio de los trabajos el día **20 de Agosto de 2020**, y fecha de terminación el día **31 de Diciembre de 2020**.

Y de acuerdo a lo dispuesto en el acta de Adjudicación de Fallo se hace del conocimiento a la empresa adjudicada que se establece fecha para firmar el contrato respectivo y sus anexos, el día **18 de Agosto de 2020** a las **13:00** horas, para lo cual se deberá presentar en el **Departamento de Contratos y Estimaciones** de la Dirección de Ingeniería de Costos, sita en Libramiento Sur poniente No. 650 colonia Penipak de esta ciudad, realizando previa entrega de la garantía de cumplimiento de contrato por el 10% (diez por ciento) de su monto,

Las Firmas que Anteceden Corresponden al Acta de Comunicación de Fallo de Licitación No. APE-INIFECH-005-2020, de Fecha 17 de Agosto de 2020.



(I.V.A. incluido), así también, contra la entrega del anticipo deberá otorgar fianza para la correcta aplicación del mismo, lo que deberá de realizarse del inicio previsto para los trabajos.

Notificando de que si no cumple con tales obligaciones dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la fecha establecida para la firma del contrato objeto de esta licitación, será sancionado de acuerdo a los artículos 42 y 78 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y el Instituto procederá a adjudicar al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10%.

Así también se hace del conocimiento a las empresas participantes que sus propuestas Técnicas-Económicas, podrán ser devueltas después de transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo, siempre que el licitante, lo solicite previamente por escrito; con excepción de la propuesta ganadora y aquellas cuya propuesta hayan sido declaradas solventes y se encuentren en una diferencia de precios que no sea superior al diez por ciento de la declarada ganadora.

Se hace constar que la presente acta queda a disposición en las oficinas que ocupa el **Departamento de Licitaciones y Concursos del INIFECH**, sita en Libramiento Sur Poniente No. 650 de esta Ciudad, a partir de la presente fecha, para consulta y conocimiento, así como para que ocurran a notificarse de ella las empresas que no hubieren asistido a dicho acto.

No habiendo más que hacer constar se dio por terminado este acto, siendo las **13:15 horas** del mismo día de su inicio; por lo que leído el contenido de la presente acta y enterados de su alcance legal, es firmado por los asistentes al mismo.

**Secretario Técnico**  
**Del Comité de Obra Pública del Instituto de la Infraestructura**  
**Física Educativa del Estado de Chiapas**

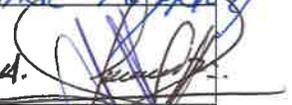
  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Cesar Jonathan Salazar Ozuna**  
**Director de Ingeniería de Costos**  
**Del Instituto de la Infraestructura Física Educativa**

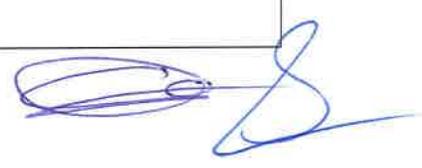
**Por el Departamento de Licitaciones y Concursos del**  
**Instituto de la Infraestructura Física Educativa**

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Luis Armando Guillen Córdoba**  
**Jefe del Departamento**

Las Firmas que Antecedan Corresponden al Acta de Comunicación de Fallo de Licitación No. LPE-INIFECH-005-2020, de Fecha 17 de Agosto de 2020.

**LISTA DE ASISTENCIA**

Nombre de la Empresa	Nombre y Firma
Construcciones Daber S.A. de C.V.	Arq. Carlos Néstor Victoriano García 
Constructora el Caudal S.A. de C.V.	Ing. Omar Roberto Gómez 
Fu pra. Espacios, Diseño y Construcción, SA de C.V	ZSC. Fermín Hernández 
Impresora de Chiapas S.A. de C.V.	Ing. Octavio Ramírez A. 
CONST. e Instalaciones HELFA, SA de C.V.	Ing. Humberto Nicolás Pérez 



Las Firmas que Anteceden Corresponden al Acta de Comunicación de Fallo de Licitación No. LPE-INIFECH-005-2020, de Fecha 17 de Agosto de 2020.